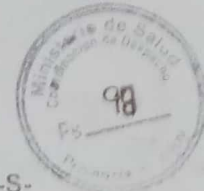
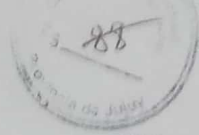


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias



Epte. N° 732-189/2 015.  
Expte N° 732-79/2.016 y  
N° 732-16/2016  
L.V.

DECRETO N° **7516** -S-  
SAN SALVADOR DE JUJUY.

27 DIC 2022

VISTO:

Las actuaciones por las que se tramita la promoción de categoría a favor del personal del Hospital Nuestra Sra. Del Valle, que, revista en el Escalafón Profesional. Ley N° 4413 y Ley N° 4135/84, modificada por Ley N° 4418, según lo establecido en el Decreto Acuerdo N° 7925-H-2015; y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Provincial de Personal, eleva la nómina del personal del escalafón profesional que se encuentra en condiciones de acceder al citado beneficio, de acuerdo a la documental agregada en autos y a las disposiciones legales de referencia;

Que, por el mentado nosocomio se emitió informe del que surge que no existe deuda salarial respecto del mentado personal,

Que, rola informe emitido por la Dirección Provincial de Presupuesto

Que obra dictamen emitido por Fiscalía de Estado, compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales, del que surge que, se encuentran delineados los elementos necesarios para el dictado del presente acto administrativo, por el que se disponga las promociones tramitadas, a partir del 1 de junio de 2015, de conformidad al informe emitido por la Dirección Provincial de Personal,

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por promovido al Personal de Planta Permanente de la U. de O. R 6-01-20 Hospital Nuestra Sra. Del Valle, conforme al Anexo I (Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional) Ley N° 4418 y Anexo II (Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional), Ley N° 4413 que forma parte integrante del presente Decreto, a partir del 1 de junio del 2.015.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con las partidas previstas en el Presupuesto vigente que a continuación se indican:

EJERCICIO 2 022:  
El Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ley 6256, prevé la partida de Gastos en Personal de la Unidad de Organización R 6-01-20 Hospital Nuestra Sra. Del Valle, correspondiente a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, que de resultar insuficiente tomará fondos de la Partida 1-1-1-2-268 "Adecuación Personal Profesional-Decreto Acuerdo 7925-H/2015, correspondiente a la Jurisdicción K "Obligaciones a cargo del Tesoro"

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA



*Clauja Gisela Huang*  
D.C. CLAUJA GISELA HUANG  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"



CORRESPONDE A DECRETO N° 7516

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26: Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores, correspondiente a de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 4°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para y Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

*[Signature]*  
DR. APOLONIO BULJIBASICH  
MINISTRO DE SALUD  
JUJUY



*[Signature]*  
L.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA  
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
TENIDO ALA VISTA.

*[Signature]*  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



*[Signature]*  
CLAUDIA GISELA HUANGA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy



CORRESPONDE A DECRETO N° **7516**

ANEXO N° I

AGRUPAMIENTO PROFESIONAL LEY N° 4418

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	CATEGORIA ACTUAL	CATEGORIA A REJERARQUIZAR
CHOCALA BUSTAMANTE, HUGO FERNANDO	20-24454141-1	A (j-2)	B (j-2)
GOMEZ, DANIEL ANTONIO	20-16292500-9	C (j-1)	D (j-1)
INFANTE, HUMBERTO ALEJANDRO	20-17771349-0	B (j-1)	C (j-1)
MANUEL, AMELIA ROSALIA	27-11207142-9	D (j-1)	E (j-1)
SAAVEDRA MAURICIO, PEDRO JULIO	20-18740302-3	C (j-1)	D (j-1)
URZAGASTI, DAVID ORLANDO	20-24208412-9	A (j-1)	B (j-1)

*[Signature]*  
 DR. ANTONIO BULJUBASICH  
 MINISTRO DE SALUD  
 - JUJUY -



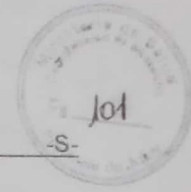
*[Signature]*  
 C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
 GOBERNADOR

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA  
 ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
 ENVIADO A LA VISTA.

*[Signature]*  
 C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
 MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS



*[Signature]*  
 ESC. CLAUDIA GISELA HUANGA  
 A/C Jefatura de Despacho  
 Ministerio de Salud - Jujuy



CORRESPONDE A DECRETO N° **7516**

CORRESPONDE A ANEXO N° II

AGRUPAMIENTO PROFESIONAL LEY N° 4413

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	CATEGORIA ACTUAL	CATEGORIA A REJERARQUIZAR
MAYO, ROBERTO	20-16210022-0	B-1 (i-1)	B-2 (i-2)
MONASTERIO, EDGAR JAVIER	20-24009349-9	A-1 (i-1)	A-2 (i-1)

*[Signature]*  
 DR. ANTONIO BULJUBASICA  
 MINISTRO DE SALUD  
 JUJUY



*[Signature]*  
 L.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
 GOBERNADOR

*[Signature]*  
 DR. CARLOS ALBERTO SADR  
 MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*[Signature]*  
 D<sup>CA</sup>. CLAUDIA GISELA HUANC  
 A/C Jefatura de Despacho  
 Ministerio de Salud - Jujuy